



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 209 -2020-MDY-GM.

Puerto Callao, 08 de octubre de 2020

VISTOS: El Expediente Interno N° 05145-2020, Informe N° 01515-2020-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH, Informe N° 186-2020-MDY-GDSE, Informe N° 032-2020-MDY-GM-GDSE-SGSPCD, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 032-2020-MDY-GM-GDSE-SGSPCD de fecha 01-09-2020, el Sub Gerente de Programa Social, Cultura y Deporte remite a la Gerente de Desarrollo Social y Económico la Actividad denominada **"Fortalecimiento en Adolescentes, Jóvenes y Señoritas de los Centros Poblados, Caseríos del Distrito de Yarinacocha en Temas de Violencia de Genero"**, actividad que tiene como objeto, objetivo de crear espacios de reflexión que contribuyan a que la gente joven pueda construir una identidad libre, en la que incorporen como uno de los valores básicos la lucha contra el sexismo y la violencia, la que se llevara a cabo los días 21, 22, 23 y 24 de octubre del 2020, lo cual para dicha actividad se requerirá bienes y servicios lo cual se detalla en el plan de trabajo, siendo un total de **S/ 20,574.00 (Veinte Mil Quinientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles);**

Que, mediante Informe N° 186-2020-MDY-GDSE de fecha 02-09-2020, la Gerente de Desarrollo Social y Económico solicita al Gerente Municipal que disponga al área correspondiente la emisión de la Disponibilidad Presupuestal por la suma de **S/ 20,574.00 (Veinte Mil Quinientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles)**, para el desarrollo de la Actividad: **"Fortalecimiento en Adolescentes, Jóvenes y Señoritas de los Centros Poblados, Caseríos del Distrito de Yarinacocha en Temas de Violencia de Genero"**, la cual deberá de ser aprobada mediante acto resolutorio;

Que, mediante Proveído N° 1784-2020-MDY-GAF-SGLCP de fecha 16-09-2020, la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial solicita al Gerente de Administración y Finanzas que a través de su despacho disponga a quien corresponda la Certificación Presupuestal para la ejecución del Taller: **"Fortalecimiento en Adolescentes, Jóvenes y Señoritas de los Centros Poblados, Caseríos del Distrito de Yarinacocha en Temas de Violencia de Genero"**, a realizarse los días 21, 22, 23 y 24 de octubre del 2020, con el objetivo de crear espacios de reflexión que contribuyan a que la gente joven pueda construir una identidad libre, en la que incorporen como uno de los valores básicos la lucha contra el sexismo y la violencia, a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el mismo que asciende a la suma de **S/ 20,574.00 (Veinte Mil Quinientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles)**,

Que, a través del Informe de Certificación N° 01515-2020-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH con fecha 29-09-2020, la Sub Gerente de Presupuesto remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001515 para la ejecución del Taller: **"Fortalecimiento en Adolescentes, Jóvenes y Señoritas de los Centros Poblados, Caseríos del Distrito de Yarinacocha en Temas de Violencia de Genero"** el mismo que será afectado a la Estructura Funcional Programática;

9002 3999999 5001090 21 045 0100	: Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales
0037	: Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales
2 09	: Recursos Directamente Recaudados
2.3. 1 1. 1 1	: Alimentos y Bebidas para Consumo Humano
2.3. 2 5.1	: Alquiler de Muebles e Inmuebles
2.3. 2 5. 1 99	: De Otros Bienes y Activos
2.3. 2 7. 11 5	: Servicios de Alimentación de Consumo Humano
2.3. 2 7. 11 99	: Servicios Diversos

Que, mediante Informe Legal N° 579-2020-MDY-GM-GAJ de fecha 05-10-2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que se debe declarar **PROCEDENTE** la **aprobación y realización** de la actividad denominada **"Fortalecimiento en Adolescentes, Jóvenes y Señoritas de los Centros Poblados, Caseríos del Distrito de Yarinacocha en Temas de Violencia de Genero"**, la misma que ha sido solicitado por la Sub Gerencia de Programa Social, Cultura y Deporte, con un monto presupuestario ascendente a la suma de **S/ 20,574.00 (Veinte Mil Quinientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles)**, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° a realizarse los días 21, 22, 23 y 24 de octubre del 2020;

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece en su Artículo 82.- Educación, Cultura, Deportes y Recreación las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel



local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial, así mismo en su Artículo 84° sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de derechos. Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Promover la inclusión económica, social, política y cultural de los grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados de la sociedad, por motivos económicos, raciales, culturales o de ubicación geográfica, principalmente ubicado en el ámbito rural y/o organizado en comunidades campesinas y nativas;

Que, la actividad denominada "**Fortalecimiento en Adolescentes, Jóvenes y Señoritas de los Centros Poblados, Caseríos del Distrito de Yarinacocha en Tems de Violencia de Genero**", es una iniciativa partida de la Gerencia de desarrollo Social y Económico, a ejecutarse en el distrito de Yarinacocha, ya ante ésta Entidad, la cual busca de una forma u otra luchar contra la violencia de género, al encontrarnos en un País que de cada 10 mujeres 8 son agredidas de cada 10 hombres 6 son agredidos de cada 10 personas de la Comunidad LGTB, 8 son agredidos física y psicológicamente, y lo que busca la Gerencia es informar a través de este taller a la juventud y adolescentes como ser tolerantes arrancar los mitos que como sociedad falócrata nos vinieron enseñando de esta manera lograr erradicar el circuito integrado impuesto por la sociedad;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY, de fecha 04 de enero del 2019, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución de la actividad denominada "**Fortalecimiento en Adolescentes, Jóvenes y Señoritas de los Centros Poblados, Caseríos del Distrito de Yarinacocha en Tems de Violencia de Genero**", la misma que ha sido solicitado por la Sub Gerencia de Programa Social, Cultura y Deporte, con un monto presupuestario ascendente a la suma de **S/ 20,574.00 (Veinte Mil Quinientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles)**; a ejecutarse en el Distrito de Yarinacocha los días 21, 22, 23 y 24 de octubre del 2020, la Ejecución de la Actividad se atenderá con cargo a la Estructura Funcional programática siguiente:

9002 3999999 5001090 21 045 0100	: Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales
0037	: Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales
2 09	: Recursos Directamente Recaudados
2.3. 1 1. 1 1	: Alimentos y Bebidas para Consumo Humano
2.3. 2 5.1	: Alquiler de Muebles e Inmuebles
2.3. 2 5. 1 99	: De Otros Bienes y Activos
2.3. 2 7. 11 5	: Servicios de Alimentación de Consumo Humano
2.3. 2 7. 11 99	: Servicios Diversos

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable de la Actividad denominada "**Fortalecimiento en Adolescentes, Jóvenes y Señoritas de los Centros Poblados, Caseríos del Distrito de Yarinacocha en Tems de Violencia de Genero**" al Sr. **Amado Sandoval Serruche**, en su calidad de Sub Gerente de Programa Social, Cultura y Deporte, quién al término de la actividad deberá emitir informe detallado y documentado de la ejecución y de los gastos realizados en dicha actividad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución, y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. **CARLOS E. VALLES ARAUJO**
Gerencia Municipal